

RESOLUCIÓN No. 7676 del 9 de Diciembre de 2025

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento al estímulo otorgado, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”. se ordena la anulación y la liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal y se dictan otras disposiciones”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las que le confieren mediante la Resolución 2 del 2 de enero del 2025, modificada parcialmente por la Resolución 1733 del 22 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2025 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) expidió la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se asigna un estímulo a organizaciones de base para fortalecer el ejercicio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre el Estado, la comunidad y las familias; se acoge la recomendación del comité coordinador, y se dictan otras disposiciones”*.

Que la convocatoria *“Mochila Atrapasueños 2025”* se encuentra contemplada en la citada resolución, la cual se publicó mediante un *“ABECÉ”* en la página web de la Entidad, y los diferentes medios de comunicación del ICBF entre el 18 de junio y el 02 de julio de 2025, oportunidad en la cual las Organizaciones de base social o comunitaria tuvieron la posibilidad de registrar sus Experiencias Comunitarias, culminado este plazo se evidenció un total de 3.418 registros de inscripción.

Que la convocatoria tuvo como fin, brindar un estímulo económico y técnico para apoyar aquellas Experiencias Comunitarias orientadas al *“Fortalecimiento de experiencias que siembren paz en el territorio o al Fortalecimiento de redes de protección y cuidado con niñas, niños y adolescentes”*. Este apoyo busca potenciar procesos existentes, darle continuidad a acciones valiosas que se vienen haciendo desde lo comunitario, y generar nuevas posibilidades de articulación entre Estado y sociedad para seguir sembrando en las diferentes regiones del país bienestar, participación y protección a las niñas, niños y adolescentes.

Que la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF estableció un comité valorador de carácter directivo, el cual realizó la selección de las Experiencias Comunitarias susceptibles de ser estimuladas con base en el cumplimiento de requisitos, y análisis de pertinencia territorial y comunitaria orientada a realizar acciones en favor de la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, la prevención de riesgos y el acompañamiento a sus proyectos de vida. Así mismo, dicha selección se realizó con base en la disponibilidad de recursos de la Entidad.

Que del ejercicio de verificación y valoración se presentó un informe al Comité Coordinador del ICBF para su consideración y definición, el cual seleccionó 1.268 Experiencias susceptibles de ser estimuladas, luego de lo cual

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 7676 del 9 de Diciembre de 2025

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento al estímulo otorgado, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”. se ordena la anulación y la liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal y se dictan otras disposiciones”

en Sesión No. 54 del 19 de agosto del 2025, se aprobó la asignación de los estímulos a dichas Organizaciones, en razón a la disponibilidad presupuestal.

Que culminada la etapa de selección de las Experiencias Comunitarias susceptibles de ser estimuladas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) publicó la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, con su respectivo Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”.

Que el día 22 de agosto de 2025, mediante el correo electrónico oficial de la convocatoria Mochila2025@icbf.gov.co se les comunicó a las organizaciones indicadas en el Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”, el valor del estímulo económico asignado por la Entidad y las condiciones para recibirlo.

Que en virtud de lo anterior, el artículo 3 de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, establecía las condiciones para la aprobación del estímulo, así las cosas, las organizaciones debían aportar la siguiente documentación: a) Carta de aceptación. b) Garantía – Póliza de cumplimiento, y c) Certificación Bancaria, para lo cual contaba con los términos establecidos en el parágrafo 2 del mismo artículo así:

*(...) **PARÁGRAFO 2.** La Organización deberá entregar la documentación del artículo tercero de manera completa y bajo los criterios establecidos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico de comunicación de aprobación del estímulo. En caso de no presentar algún documento o presentar errores en los documentos aportados, la Entidad podrá solicitar el ajuste o la entrega del documento faltante, los cuales deben aportarse dentro de los (3) días hábiles siguientes al requerimiento. De igual manera, en caso de que se solicite un segundo ajuste por parte de la Entidad, la Organización beneficiaria deberá aportar el documento ajustado en el término de (2) días hábiles siguientes al segundo requerimiento, y si aun así el documento solicitado no se presenta o sigue conteniendo inconsistencias, se entenderá que el beneficiario desiste del estímulo y no habrá lugar a desembolsos, ni reconocimiento alguno. (...)*

Que finalizados los plazos y el proceso de revisión de los documentos listados en el artículo 3, la Entidad remitió a cada una de las Organizaciones el concepto final a través de correo electrónico, indicando si la Organización quedó en categoría: 1. Acepta estímulo o 2. Desiste del estímulo. Dicho correo se remitió a cada Organización a la dirección electrónica registrada en el momento de la inscripción.

Que, culminada la comunicación por parte de la Entidad, la señora CAROLINA PARRA GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 29.504.306, representante legal del GRUPO CIVICO ECOLOGICO JUVENTUD VERDE con Nit. 815002570, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, informó el desistimiento del estímulo, de igual forma, el señor CARLOS VELANDIA SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 82211009 representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CECILIA

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 7676 del 9 de Diciembre de 2025

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento al estímulo otorgado, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”. se ordena la anulación y la liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal y se dictan otras disposiciones”

con Nit. 822002612, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, manifestó el desistimiento del estímulo.

Que el Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”, fue modificado mediante la Resolución No. 6784 del 6 de noviembre de 2025, por medio de la cual se aceptó el desistimiento de 35 organizaciones y se ordenó la anulación y la liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal, ahora bien, para el presente acto administrativo se debe modificar nuevamente el Anexo No 1, para excluir al GRUPO CIVICO ECOLOGICO JUVENTUD y a JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CECILIA, esto en aras de anular y liberar los recursos asignados.

Que, en consecuencia, es necesario expedir el presente acto administrativo que tiene como propósito: (i) Aceptar el desistimiento al estímulo otorgado; (ii) Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”, (iii) Ordenar la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (iv) y dictar las demás disposiciones necesarias para asignación de nuevos estímulos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el desistimiento del estímulo asignado a las siguientes Organizaciones de base:

No.	NIT	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CDP	NÚMERO RPC
1	815002570	GRUPO CIVICO ECOLOGICO JUVENTUD VERDE	231425	894625
2	822002612	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CECILIA	231425	941325

ARTÍCULO 2º. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No. 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”, el cual fue modificado por la Resolución No. 6784 del 6 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Solicitar al Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se adelante el procedimiento respectivo para la anulación y liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 4º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025 y la Resolución No. 6784 del 6 de noviembre de 2025, continúan vigentes.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 7676 del 9 de Diciembre de 2025

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento al estímulo otorgado, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”. se ordena la anulación y la liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5º. A través de la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a todos los interesados.

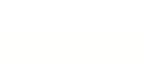
ARTÍCULO 6º. Para garantizar el principio de publicidad, a través de la Oficina de Comunicaciones notifíquese la presente Resolución en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 9 de Diciembre de 2025


ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Aprobó	Beatrice López Cabrera	Directora de Infancia	
Revisó	Carlos Alberto Córdoba Montaño	Subdirector de Operación de Programas de Adolescencia y Juventud	
Revisó	Angela Fernanda Cabrera Fonseca	Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Infancia Subdirectora de Gestión Técnica de Adolescencia y Juventud (e)	
Revisó	Fernando Quintero Tobón	Contratista Subdirección General.	
Revisó	Alexander Mendoza Sánchez	Abogado Contratista Subdirección General	
Revisó	Jorge Alfonso Díaz Pérez	Abogado Contratista Subdirección General	
Elaboró	Juan Pablo Cruz Castebianco	Contratista – Subdirección de Operación de Programas de Adolescencia y Juventud	
Elaboró	María Paula Calderón Teuta	Contratista Dirección de Adolescencia y Juventud	

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento al estímulo otorgado, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 4741 del 20 de agosto de 2025, Anexo No 1 “Listado de Organizaciones con asignación de estímulo”. se ordena la anulación y la liberación de los recursos de los Certificados de Registro Presupuestal y se dictan otras disposiciones”

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Johanna Guamizo Beltrán	Abogado Contratista Subdirección de Operación de Programas de Adolescencia y Juventud	
Elaboró	Jennifer Michelle Parra Caviades	Abogado Contratista Dirección de Adolescencia y Juventud	

LISTADO DE ANEXO A LA RESOLUCIÓN

ANEXO	DETALLE
No. 1	MODIFICACIÓN LISTADO DE ORGANIZACIONES CON ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO